

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 077- 2021 (FEBRERO 23 DE 2.021) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que el señor **LUIS ALBERTO SANCHEZ ZAPATA** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.131.256 expedida en Ansermanuevo, propietario del predio ubicado en carrera 14 A # 20-46 LOTE # 1 , identificado con ficha Catastral No 76.147.01.03.0484.0005.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-91284 con una extensión de CIENTO NUEVE METROS METROS CUADRADOS (109.00 M²), solicitó licencia de subdivisión bajo radicado 00535-21 dE 08 De Febrero del 2021.
- b) Que el objeto de la licencia de subdivisión, tiene un área de CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS (109.00 M²), según plano del levantamiento con la división propuesta de los documentos exigidos en el decreto 1469 de 2010 y Decreto 1077 de 2015.
- c) Que el lote de terreno descrito en el punto anterior va a segregarse en Dos (02) lotes de terreno de:

Area lote 109.00 m2	
Area del Predio AA	18.00 M2
Area del predio AB	91.00 M2

- d) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 077- 2021 (FEBRERO 23 DE 2.021) LICENCIA DE SUBDIVISION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Copia del impuesto predial ficha catastral No 76.147.01.03.0484.0005.000
- Certificado de Libertad y Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 375-91284
- Copia de la escritura pública
- 2 Planos de Levantamiento Topográfico con la división propuesta, localización general del predio
- Formulario único nacional de solicitud
- Copia de la tarjeta profesional del responsable
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del topógrafo

Este trámite no legaliza la situación jurídica de las construcciones que se encuentren ubicadas en zonas de espacio público, que violen propiedad privada o normas legales. Debe sujetarse al Plan de Ordenamiento Territorial.

Que, efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar Licencia de Subdivisión, al señor **LUIS ALBERTO SANCHEZ ZAPATA** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.131.256 expedida en Ansermanuevo, propietario del predio ubicado en carrera 14 A # 20-46 LOTE # 1, identificado con ficha Catastral No 76.147.01.03.0484.0005.000 y matrícula inmobiliaria No. 375-91284 con una extensión de CIENTO NUEVE METROS CUADRADOS (109.00 M², conforme a la parte motiva de este proveído.

Parágrafo 1º. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella, las licencias recaen sobre uno o más predio y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.